



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Diciembre del 2006.

P.O. N° 155

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LIX-806**, mediante el cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas dona a título gratuito al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, dos inmuebles ubicados en los municipios de Tampico y Ciudad Madero, cuya superficie es de 5,053-67-92.23 (cinco mil cincuenta y tres hectáreas, sesenta y siete áreas y noventa y dos puntos veintitrés centiáreas) y 268-93-54.67 (Doscientas sesenta y ocho hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y cuatro punto sesenta y siete centiáreas)..... 2

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**ACUERDO** mediante el cual el Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, a partir del día 22 de Diciembre del 2006 cambia su domicilio Oficial del que tenía ubicado en Calle Río San Marcos número 105 Fraccionamiento Zozaya de esta Ciudad, al ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270, planta alta, edificio Tiempo Nuevo de esta Ciudad Capital. (2ª. Publicación)..... 3

#### R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio fiscal del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas..... 3

#### R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio fiscal del 2007, del municipio de Bustamante, Tamaulipas..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio fiscal del 2007, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 10

#### R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio fiscal del 2007, del municipio de Padilla, Tamaulipas..... 12

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LIX-806

**MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DONA A TÍTULO GRATUITO AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO, CUYA SUPERFICIE ES DE 5,053-67-92.23 ( CINCO MIL CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTITRES CENTIÁREAS) Y 268-93-54.67 (DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS).**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por los conductos adecuados, proceda a formalizar la donación a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, dos inmuebles cuya superficie total es de 5,053-67-92.23 hectáreas, y un excedente de 268-93-54.67 hectáreas resultado de los límites en terrenos ganados al mar, que han quedado descritas y precisadas dentro del presente Decreto, a efecto de que dicho organismo proceda a llevar a cabo las acciones tendentes a ordenar y lograr el armónico desarrollo urbano, en la inteligencia de que se excluyen de la referida donación, todas aquellas fracciones de terreno que hubieren sido formalizadas legalmente por el "Patronato del Puerto de Tampico", en el periodo comprendido del 09 de enero del año 1945 al 31 de Diciembre del año 1963; por la extinta Junta Federal de Mejoras Materiales de Tampico, Tamaulipas, en el periodo comprendido del 21 de febrero del año 1964 al 10 de octubre del año 1980; o por el "Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular", en el periodo comprendido del 10 de octubre del año 1980 al 29 de noviembre del año 1982.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, para que determine las superficies susceptibles de regularizar, y cuáles se puedan crear como reserva para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población y en su oportunidad las enajene bajo la normatividad vigente del Organismo, a las personas que acrediten ser sus legítimos poseedores, siempre y cuando reúnan los requisitos que para tal efecto establezca el Instituto, procurando dar prioridad a las familias de escasos recursos que así lo soliciten.

**ARTÍCULO TERCERO.** Del año 1982 en adelante, se respetarán las escrituras de propiedad otorgadas por sus órganos de regularización, salvo aquellos casos en los que no se hubiera otorgado conforme a derecho.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, para que posteriormente se formalice mediante el instrumento legal correspondiente.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRES DE JESÚS LEAL RAMÍREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

- - - ACUERDO: En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los Veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis. -----

---- Atendiendo instrucciones de la superioridad, este Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, a partir del día 22 de Diciembre del 2006 cambia su domicilio Oficial del que tenía ubicado en Calle Río San Marcos número 105 Fraccionamiento Zozaya de esta Ciudad, al ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270, planta alta, edificio Tiempo Nuevo de esta Ciudad Capital; debiéndose hacer pública esta circunstancia ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y en un periódico de mayor circulación con residencia en esta Ciudad Capital, además en lugar visible del edificio que se ocupaba; de igual manera y por oficio a las autoridades y dependencias oficiales con las que se tiene constante comunicación. Así lo acordó y firma la C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, quien actúa con testigos de asistencia.- DAMOS FE. -----

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica.- T. DE A.- LIC. JOSÉ RUBÉN SÁNCHEZ SALDAÑA.- Rúbrica.- T. DE A.- LIC. EDGAR I. GONZÁLEZ MACÍAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación).**

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.**

- - - EL C. LIC. GERMÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU JURISDICCIÓN PERIODO 2005-2007: -----

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

- - - QUE EN EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 5, DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2005-2007, QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, SE ENCUENTRA INSCRITA EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO LLEVADA A EFECTO EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, Y EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE 2007**

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
31000000000000	SERVICIOS PERSONALES	76,000,000.00	16.00
32000000000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	14,250,000.00	3.00
33000000000000	SERVICIOS GENERALES	22,750,000.00	4.79
34000000000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	52,500,000.00	11.05
35000000000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	13,800,000.00	2.91
36000000000000	OBRAS PÚBLICAS	137,200,000.00	28.88
37000000000000	SERVICIOS PÚBLICOS	85,500,000.00	18.00
38000000000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	4,750,000.00	1.00
39000000000000	DEUDA PÚBLICA	68,250,000.00	14.37
		<b>475,000,000.00</b>	<b>100.00</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE 2007

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
<b>3100000000000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>76,000,000.00</b>	<b>100.00</b>
3110100000000	Sueldos a Funcionarios	7,500,000.00	9.87
3110200000000	Sueldos a Pers.de Confianza	25,050,000.00	32.96
3110300000000	Salarios a Personal de Base	4,500,000.00	5.92
3110400000000	Compensación a Func.y Emplead	16,150,000.00	21.25
3120100000000	Sueldos a Pers.Extraordinario	350,000.00	0.46
3120200000000	Salarios a Pers.Extraordinar.	350,000.00	0.46
3120300000000	Comps.a Personal Extraordin.	500,000.00	0.66
3120400000000	Gastos de Representación	2,000,000.00	2.63
3120500000000	Viáticos	1,000,000.00	1.32
3120600000000	Prima Vacacional Funcionarios	1,000,000.00	1.32
3120700000000	Prima Vacacional Pers.Confian	3,000,000.00	3.95
3120800000000	Prima Vacacional Pers.de Base	3,000,000.00	3.95
3120900000000	Aguinaldo a Funcionarios	3,500,000.00	4.61
3121000000000	Aguinaldo a Personal de Base	3,800,000.00	5.00
3121100000000	Aguinaldo Personal de Confianza	3,800,000.00	5.00
3121200000000	Honorarios Profesionales	500,000.00	0.66
<b>3200000000000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>14,250,000.00</b>	<b>100.00</b>
3210100000000	Papelería y Art. de Oficina	1,200,000.00	8.42
3210200000000	Material Fotográfico	150,000.00	1.05
3210300000000	Material de Impresión	100,000.00	0.70
3210400000000	Material Didáctico	150,000.00	1.05
3210500000000	Material de Computación	600,000.00	4.21
3210600000000	Arts.de Seguridad y Aseo	300,000.00	2.11
3210700000000	Equipo Esp.de Ingeniería y D.	100,000.00	0.70
3210800000000	Vestuario	200,000.00	1.40
3210900000000	Licencias, Placas y Tarjetas	150,000.00	1.05
3211000000000	Material de Señalamiento	250,000.00	1.75
3220100000000	Materiales de Producción	0.00	0.00
3220200000000	Materiales Comp.de Producción	0.00	0.00
3220300000000	Material Eléctrico	0.00	0.00
3220400000000	Refac. y Acces. Automotrices	600,000.00	4.21
3220500000000	Refac. y Accesorios Diesel	0.00	0.00
3220600000000	Herramienta no Inventariable	0.00	0.00
3220700000000	Llantas y Cámaras	500,000.00	3.51
3220800000000	Materiales Agropecuarios	0.00	0.00
3220900000000	Artículos Médicos p/Animales	600,000.00	4.21
3221000000000	Desinfectantes	100,000.00	0.70
3230100000000	Gasolina	6,500,000.00	45.61
3230200000000	Diesel	250,000.00	1.75
3230300000000	Gas L.P.	50,000.00	0.35
3230400000000	Aceites y Aditivos	250,000.00	1.75
3230500000000	Otros	300,000.00	2.11
3240100000000	Alimentación Diversa	1,900,000.00	13.33
3240200000000	Alimentación para Reos	0.00	0.00
3240300000000	Utencilios y Trastos p/Alimen	0.00	0.00
3240400000000	FORT. MPAL. BIENES COSNSUMO	0.00	0.00
<b>3300000000000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>22,750,000.00</b>	<b>100.00</b>
3310100000000	Rep.y Cons.Arts.y Eq.Bibliot.	100,000.00	0.44

33102000000000	Rep.Bienes Artísticos e Hist.	0.00	0.00
33103000000000	Rep.y Mtto.de Eq.contra Incen	0.00	0.00
33104000000000	Rep.y Mtto.Eq.Cómputo y Acc.	100,000.00	0.44
33105000000000	Rep.y Mtto.Eq.de Ingeniería	0.00	0.00
33106000000000	Rep.y Mtto.eq.Radio y Comunic	50,000.00	0.22
33107000000000	Rep.y Mtto.de Estacionómetros	0.00	0.00
33108000000000	Rep.y Mtto.Eq.Seg.Pública	0.00	0.00
33109000000000	Rep.y Mtto.de Maq.y Accesorio	0.00	0.00
33110000000000	Rep.y Mtto.Ma.q.y eq.de Const.	540,000.00	2.37
33111000000000	Rep.y Mtto.Ma.q.y eq. Diverso	600,000.00	2.64
33112000000000	Rep.y Mtto.Mob.y Eq.de Ofna.	80,000.00	0.35
33113000000000	Rep.y Mtto.de Eq.Transp.y Veh	800,000.00	3.52
33114000000000	Rep.y Mtto.de Vehículos Agrícolas	30,000.00	0.13
33115000000000	Rep.y Mtto.de Edificios	1,150,000.00	5.05
33116000000000	Gastos de Instalación	1,200,000.00	5.27
33117000000000	Arrendamiento de Inmuebles	1,300,000.00	5.71
33118000000000	Arrendamiento de Vehículos	1,500,000.00	6.59
33119000000000	Arrendamiento de Equipo	2,500,000.00	10.99
33120000000000	Consumo Energía Eléctrica	0.00	0.00
33121000000000	Consumo de Agua en General	0.00	0.00
33122000000000	Serv.Telef.Teleg.y Postal	900,000.00	3.96
33123000000000	Frecuencia de Radios	125,000.00	0.55
33124000000000	Seguros y Fianzas	400,000.00	1.76
33125000000000	Fletes y Maniobras	400,000.00	1.76
33126000000000	Personal Áreas Administrativas	0.00	0.00
33201000000000	Congresos y Seminarios	100,000.00	0.44
33202000000000	Ferias y Exposiciones	400,000.00	1.76
33203000000000	Difusión Cívica y Cultural	475,000.00	2.09
33204000000000	Impresiones y Pub. Oficiales	50,000.00	0.22
33205000000000	Prensa y Publicidad	7,000,000.00	30.77
33206000000000	Suscripciones y Cuotas	100,000.00	0.44
33301000000000	Convenios con el Gob.del Edo.	0.00	0.00
33302000000000	Multas Fed.Imp.p/Org.Fed no F	50,000.00	0.22
33303000000000	Pago de Imptos.al Edo.y/o Fed	2,500,000.00	10.99
33304000000000	Dev.de Ing.p/Aplic.Incorrecta	0.00	0.00
33305000000000	Placas y Tenencias	100,000.00	0.44
33306000000000	Diligencias Judiciales	0.00	0.00
33307000000000	Gastos Financieros	0.00	0.00
33308000000000	Pasajes Locales	200,000.00	0.88
<b>34000000000000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>52,500,000.00</b>	<b>100.00</b>
34101000000000	Subsidios a la Educación	2,000,000.00	3.81
34102000000000	Inst. de Beneficencia	500,000.00	0.95
34103000000000	Actividades Deportivas	300,000.00	0.57
34104000000000	Actividades Culturales	2,000,000.00	3.81
34105000000000	Actividades del D.I.F.	30,000,000.00	57.14
34106000000000	Becas	150,000.00	0.29
34107000000000	Inst. Hospitalarias	0.00	0.00
34108000000000	Cruz Roja	50,000.00	0.10
34109000000000	Subsidios Diversos	1,000,000.00	1.90
34201000000000	Ayudas Funerarias	650,000.00	1.24
34202000000000	Ayuda a Indigentes y Damnific	1,000,000.00	1.90
34203000000000	Donativo a Inst.Cult. y Soc.	500,000.00	0.95

3420400000000	Fomento Deportivo	300,000.00	0.57
3430100000000	Serv.Coord.del Edo.y la Fed.	500,000.00	0.95
3430200000000	Sindicato	800,000.00	1.52
3430300000000	Aport.P/Gtos.Centros de Read.	0.00	0.00
3430400000000	Cuotas al Isste,Imss,C.Salud,	0.00	0.00
3430500000000	Jubilaciones y Pensiones	1,800,000.00	3.43
3430600000000	Indem. y Primas de Antigüedad	1,200,000.00	2.29
3440100000000	Honorarios Médicos	700,000.00	1.33
3440200000000	Medicamentos	4,500,000.00	8.57
3440300000000	Hospitalización	1,500,000.00	2.86
3440400000000	Lab.químicos y Radiológicos	600,000.00	1.14
3440500000000	Seguros de Vida	300,000.00	0.57
3440600000000	Estimulos Personales	150,000.00	0.29
3450100000000	Promoción Y Difusión	0.00	0.00
3450200000000	PROGRAMA HABITAT	2,000,000.00	3.81
<b>3500000000000</b>	<b>COMPRA BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>13,800,000.00</b>	<b>100.00</b>
3510100000000	Arts.y Eq.de Biblioteca	0.00	0.00
3510200000000	Bienes Artísticos e Historic.	150,000.00	1.09
3510300000000	Equipo Contra Incendios	1,000,000.00	7.25
3510400000000	Equipo de Cómputo y Acces.	100,000.00	0.72
3510500000000	Equipo de Ingenieria	0.00	0.00
3510600000000	Equipo de Radio y Comunicac.	800,000.00	5.80
3510700000000	Equipo de Seguridad Pública	0.00	0.00
3510800000000	Estacionómetros	0.00	0.00
3510900000000	Herramienta	150,000.00	1.09
3511000000000	Maquinaria y Accesorios	0.00	0.00
3511100000000	Maq.y Equipo de Construcción	350,000.00	2.54
3511200000000	Maquinaria y Equipo Diverso	3,000,000.00	21.74
3511300000000	Mob. y Equipo de Oficina	250,000.00	1.81
3511400000000	Vehículos y Equipo de Transp.	6,800,000.00	49.28
3511500000000	Otros Bienes	0.00	0.00
3520100000000	Edif.p/Talleres,Reclus.y Dep.	700,000.00	5.07
3520200000000	Auditorios	0.00	0.00
3520300000000	Bibliotecas	0.00	0.00
3520400000000	Eificios Administrativos	0.00	0.00
3520500000000	Gimnasios y Centros Deportiv.	0.00	0.00
3520600000000	Otros Edificios	0.00	0.00
3520700000000	Jardines	0.00	0.00
3520800000000	Mercados	0.00	0.00
3520900000000	Monumentos y relojes Públicos	0.00	0.00
3521000000000	Panteones	0.00	0.00
3521100000000	Parques y Zoológicos	0.00	0.00
3521200000000	Rastros	0.00	0.00
3521300000000	Terrenos y Predios no Edific.	0.00	0.00
3530100000000	Animales de Trabajo y Reprod.	0.00	0.00
3530200000000	Bosques	0.00	0.00
3530300000000	Criaderos	0.00	0.00
3530400000000	Maquinaria,Equipo y Aperos A.	500,000.00	3.62
3530500000000	Otros Bienes p/Fomento y Des.	0.00	0.00
3530600000000	Equipos Agropecuarios	0.00	0.00
3530700000000	Viveros	0.00	0.00
3540100000000	Artículos y Equipos Bibliot.	0.00	0.00

35402000000000	Equipo de Cómputo Accesorios	0.00	0.00
35403000000000	Equipo de Ingeniería	0.00	0.00
35404000000000	Equipo de Radio Comunicación	0.00	0.00
35405000000000	Mobiliario Y Equipo Oficina	0.00	0.00
35501000000000	Vehículos Y Equipo Transp.	0.00	0.00
35502000000000	Armamento	0.00	0.00
35503000000000	Equipo De Comunicación	0.00	0.00
35504000000000	Equipo Contra Incendios	0.00	0.00
35505000000000	Equipo Diverso	0.00	0.00
<b>36000000000000</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>137,200,000.00</b>	<b>100.00</b>
36101000000000	Por Contrato	0.00	0.00
36201000000000	Por Contrato	60,600,000.00	44.17
36202000000000	Por Administración	24,700,000.00	18.00
36203000000000	Por Convenio(Voluntad y Trab)	1,300,000.00	0.95
36204000000000	Mtto.Via Pública	7,000,000.00	5.10
36205000000000	Aportaciones	0.00	0.00
36206000000000	Estudios de Pre-Inversión	2,000,000.00	1.46
36207000000000	Mtto.Mayor a Patrimonio Mpal.	0.00	0.00
36209000000000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,200,000.00	13.99
36215000000000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	17,250,000.00	12.57
36216000000000	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	550,000.00	0.40
36300000000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MPAL.	4,600,000.00	3.35
<b>37000000000000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>85,500,000.00</b>	<b>100.00</b>
37101000000000	Agua Potable y Alcantarillado	0.00	0.00
37102000000000	Alumbrado Público	8,000,000.00	9.36
37103000000000	Limpieza Pública	16,300,000.00	19.06
37104000000000	Mercado y Centrales de Abasto	200,000.00	0.23
37105000000000	Panteones	200,000.00	0.23
37106000000000	Rastro	0.00	0.00
37107000000000	Parques y Jardines	2,400,000.00	2.81
37108000000000	H. CUERPO DE BOMBEROS	200,000.00	0.23
37109000000000	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	26,100,000.00	30.53
37110000000000	TRÁNSITO LOCAL	6,300,000.00	7.37
37111000000000	PROTECCIÓN CIVIL	1,600,000.00	1.87
37200000000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MPAL.	24,200,000.00	28.30
<b>38000000000000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>4,750,000.00</b>	<b>100.00</b>
38101000000000	Erogaciones p/acc.de Fen.Nat.	4,680,000.00	98.53
38102000000000	Erogaciones Esp. Extraordin.	0.00	0.00
38103000000000	Gastos d'Tribunal d'Arbitraje	70,000.00	1.47
38104000000000	Devoluciones y Reintegros	0.00	0.00
38105000000000	Censos y Empadronamientos	0.00	0.00
38106000000000	Registro Nal.de Electores	0.00	0.00
<b>39000000000000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>68,250,000.00</b>	<b>100.00</b>
39101000000000	Amort.p/préstamos de Banobras	14,750,000.00	21.61
39102000000000	Amort.p/Anticipo a cuenta de Participaciones	8,000,000.00	11.72
39103000000000	Amort.p/Prest.Otorg.De Inst. Ejerc. Anteriores	0.00	0.00
39104000000000	Amort.P/Créditos Recibidos de Prov. Ejer. Ant.	30,500,000.00	44.69
39105000000000	Gastos Financieros	3,000,000.00	4.40
39106000000000	Amort.Pmos.De Inst.en Ej.Ant.	0.00	0.00
39107000000000	Amort.p/Cred.Rec.de Prov.Ej.A	0.00	0.00
39108000000000	Gastos Financieros	0.00	0.00
39200000000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MPAL.	12,000,000.00	17.58

- - - Por lo que una vez puesta a consideración del H. Cabildo, la propuesta de autorización del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2007, el C. Secretario del Ayuntamiento, solicita el voto personalizado de todos y cada uno de los miembros del Cabildo, siendo aprobada esta propuesta por la mayoría, con el voto en contra de la C. Regidora: Cap.P.A. Silvia Leticia Cacho Taméz.-----

- - - ES COPIA FIEL Y EXACTA TOMADA DEL LIBRO A QUE SE HACE MENCIÓN Y SE EXTIENDE POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.-C. LIC. GERMÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAM.  
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2007**

- - - ACTA NÚMERO 22 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2006, SE APROBÓ EL: -----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,480,566.00</b>
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	604,800.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	786,240.00
31104	COMPENSACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	307,566.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	8,820.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	201,920.00
31205	VIÁTICOS	2,520.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	110,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	300,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	158,700.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2,254,544.00</b>
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	41,535.00
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y DE GRABACIÓN	7,581.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	9,720.00
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	955.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	493.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	870.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	27,940.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	9,666.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	1,544.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	137,071.00
32301	GASOLINA	1,345,968.00
32302	DIESEL	323,807.00
32303	GAS L.P.	98,411.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	42,252.00
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	206,694.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	37.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,870,131.00</b>
33106	REPARACIONES Y MANTTO. DE EQUIPO DE RADIO	761.00
33111	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DIVERSO	66,599.00
33112	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	6,187.00
33113	REFACCIONES Y MANTTO. DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE	450,983.00



33115	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EDIFICIO	129,539.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	1,008.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	47,249.00
33122	SERVICIO TELEFÓNICO	111,479.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	29,660.00
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	835,380.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	14,041.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	168,746.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	6,714.00
33308	PASAJES LOCALES	1,785.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>3,549,068.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	95,853.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8,292.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	578,602.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,771,265.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	104,700.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	71,989.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	727,504.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	101,467.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	3,024.00
34402	MEDICAMENTOS	32,435.00
34403	HOSPITALIZACIÓN	4,410.00
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	416.00
34406	ESTÍMULO AL PERSONAL	49,111.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIALBLES</b>	<b>65,928.00</b>
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	14,951.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	2,753.00
35113	MOBILIARIOS Y EQUIPO DE OFICINA	33,507.00
35115	OTROS BIENES	14,717.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>7,022,460.00</b>
36202	POR ADMINISTRACIÓN	86,080.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	13,687.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	125,334.00
36215	OBRA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,011,438.23
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	185,920.77
36300	FONDO DE APORT. P/ EL FORTA MPAL.	600,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>2,425,012.00</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	137,445.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	193,867.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	183,352.00
37107	PARQUES Y JARDINES	115,881.00
37109	H. CUERPO DE POLICÍAS Y BUEN GOBIERNO	596,003.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	111,324.00
37200	FONDO DE APORT. P. EL FORTA. MPAL.	1,087,140.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>600,000.00</b>
39201	PROVEEDORES	600,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>20,267,709.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JULIO TORRES TORRES.- Rúbrica.- TESORERO.- C. JUAN PABLO BUSTOS REYNA.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. MAXIMINO MORENO URBINA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. JOSÉ URIEL PÉREZ VARGAS.- Rúbrica.**

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 22 de Noviembre del 2006, y según consta en el acta No. 28 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°, y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse en el año 2007, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,565,000.00	12.23
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,250,000.00	9.77
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,650,000.00	12.89
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 2,100,000.00	16.41
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 305,000.00	2.37
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 3,420,000.00	26.70
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 2,260,000.00	17.69
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 50,000.00	.39
39000	DEUDA PÚBLICA	\$ 200,000.00	1.55
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12,800,000.00</b>	<b>100 %</b>

**(DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/ 100 M.N.)**

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ ANTONIO RIVERA ESPINOZA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. GILBERTO SIFUENTES CARRIZALES.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. BENITO GARCÍA MALDONADO.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. MARTÍN HERBERTH PLASCENCIA.- Rúbrica.**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2007

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 1,565,000.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	555,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00	
31104	COMPENSACIONES	200,000.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	25,000.00	
31205	VIÁTICOS	100,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	30,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	40,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	15,000.00	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 1,250,000.00</b>
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	100,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO, CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	68,000.00	
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	1,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	70,000.00	

32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	60,000.00	
32108	VESTUARIO	20,000.00	
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	15,000.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	20,000.00	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTORES DIESEL	5,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	1,000.00	
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	150,000.00	
32210	DESINFECTANTES	50000.00	
32301	GASOLINA	350,000.00	
32302	DIESEL	100,000.00	
32303	GAS L. P.	30,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00	
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	150,000.00	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 1,650,000.00</b>
33104	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO ACCESORIOS	30,000.00	
33106	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00	
33111	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	20,000.00	
33112	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00	
33113	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	250,000.00	
33115	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	10,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	250,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00	
33122	SERVICIO TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	150,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	10,000.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	362,500.00	
33203	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	70,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00	
33302	MULTAS FEDERALES	2,500.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	15,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	25,000.00	
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 2,100,000.00</b>
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACIÓN	85,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	250,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,300,000.00	
34106	BECAS	30,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	150,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	35,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMINIFICADOS	100,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	25,000.00	
34401	HONORARIOS MÉDICOS	20,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	50,000.00	

34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	5,000.00	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>\$ 305,000.00</b>
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00	
35114	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>\$ 3,420,000.00</b>
36202	POR ADMINISTRACIÓN	350,000.00	
36204	MANTENIMIENTO A LA VÍA PÚBLICA	70,000.00	
36205	APORTACIONES	500,000.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	800,000.00	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00	
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 2,260,000.00</b>
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	550,000.00	
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	500,000.00	
37105	PANTEONES	50,000.00	
37106	RASTRO	30,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	150,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	100,000.00	
37110	TRÁNSITO MUNICIPAL	20,000.00	
37111	PROTECCIÓN CIVIL	60,000.00	
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	800,000.00	
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>50,000.00</b>
38101	EROGACIONES POR ACCIÓN DE FENOMENOS NATURALES	50,000.00	
<b>39000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>200,000.00</b>
39104	AMORTIZACIÓN POR CREDITOS RECIB. DE PROVEED. DE EJERC. ANT.	200,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 12,800,000.00</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ ANTONIO RIVERA ESPINOZA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. GILBERTO SIFUENTES CARRIZALES.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. BENITO GARCÍA MALDONADO.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. MARTÍN HERBERTH PLASCENCIA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAM.**

**ADMON. 2005-2007**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 2,923,430.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,008,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	784,728.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	590,310.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	21,672.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,920.00
31205	VIÁTICOS	4,300.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	81,900.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	390,600.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	21,000.00

<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 1,958,000.00</b>
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	132,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO, CINE Y GRABACIÓN	7,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	55,600.00
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	2,500.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	11,500.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	142,000.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	40,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	600.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	6,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	2,300.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	115,000.00
32210	DESINFECTANTES	6,000.00
32301	GASOLINA	705,000.00
32302	DIESEL	309,000.00
32303	GAS L. P.	1,500.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	192,000.00
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	200,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	30,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 2,195,150.00</b>
33104	REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	15,000.00
33106	REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	1,000.00
33111	REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DIVERSO	36,000.00
33112	REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
33113	REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS	400,000.00
33115	REP. Y MTTTO. DE EDIFICIOS	125,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	6,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	58,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	25,000.00
33122	SERVICIO TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	175,000.00
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,030,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	300,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00
33308	PASAJES LOCALES	3,150.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ 5,303,952.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	150,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	152,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,205,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	1,800,000.00
34106	BECAS	21,000.00
34107	INTITUCIONES HOSPITALARIAS	252.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	320,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	500,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	56,700.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	100,000.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	40,000.00
34402	MEDICAMENTOS	450,000.00
34403	HOSPITALIZACIÓN	1,000.00
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	8,000.00
34406	ESTÍMULOS AL PERSONAL	100,000.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>\$ 231,000.00</b>

35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	100,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	5,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00
35115	OTROS BIENES	45,000.00
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21,000.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$ 6,085,710.00</b>
36202	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	160,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	40,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	430,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	4,743,988.70
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	146,721.30
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL.	565,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$ 4,798,373.00</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5,000.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	400,000.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	700,000.00
37105	PANTEONES	5,000.00
37106	RASTRO	90,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	190,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	704,373.00
37110	TRÁNSITO LOCAL	42,000.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	62,000.00
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,600,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 1,223,728.00</b>
39102	AMORT. POR ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACIÓN	250,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	973,728.00
<b>TOTAL.-</b>		<b>\$ 24,724,343.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. Y LIC. ARSENIO RODRÍGUEZ CASTILLO.- Rúbrica.-**  
**TESORERO.- C. RAÚL ALBERTO LEAL DORIA.- Rúbrica.- SÍNDICO.- C. MARCOS ZÚNIGA**  
**PERALES.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. ZAIDA A. RODRÍGUEZ ANAYA.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Diciembre de 2006.

NÚMERO 155

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4948.-</b> Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 5013.-</b> Expediente Número 418/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 4949.-</b> Expediente Número 1057/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 5014.-</b> Expediente Número 0362/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 4994.-</b> Expediente Número 269/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	2	<b>AVISO 5015.-</b> ASESORÍA Y APOYOS ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.	7
<b>EDICTO 4995.-</b> Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>AVISO 5016.-</b> ASESORÍA PRENDARIA, S.A. DE C.V.	10
<b>EDICTO 4996.-</b> Expediente 1404/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3		
<b>EDICTO 4997.-</b> Expediente Número 446/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3		
<b>EDICTO 5004.-</b> Expediente Número 2712/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 5005.-</b> Expediente Número 199/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 5006.-</b> Expediente Número 319/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 5007.-</b> Expediente Número 547/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 5008.-</b> Expediente Número 1204/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 5009.-</b> Expediente Número 1019/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 5010.-</b> Expediente Número 1246/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 5011.-</b> Expediente Número 1233/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 5012.-</b> Expediente Número 2944/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha seis de noviembre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4948.-Diciembre 19, 21 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1057/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HOSPITAL REGIONAL DEL RIO, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS BADILLO HERNÁNDEZ Y CAROLINA AHUMADA CAVAZOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Ejido Praxedis Balboa 3.0 KM hacia el noreste por brecha y llegamos al Rancho "El Americano", del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie total de 150-00-00 HAS, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NOROESTE en: 640.00 M. Con Sr. Bernardo Ortiz Delgado; AL NORESTE en: 2,360.00 M. Con Sr. Cruz Alberto Cavazos Ahumada; AL SURESTE en: 662.45 M. con Sr. Roberto Montemayor Lozano; AL SUROESTE en: 2,228.00 M. Con Sr. Jesús María Cavazos Rodríguez.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 75217, Legajo 1505, de fecha 02 de febrero de 1990 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4949.-Diciembre 19, 21 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JUAN RAMÓN FLORES FORTANELA Y

ROSA LIDIA CLEMENTE SOLIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de ocho de mayo del dos mil seis, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 269/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. AGUSTINA GONZÁLEZ FONTANELLI, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha nueve de noviembre del dos mil seis, el presente Edicto.

Publíquese el presente Edicto en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, en el Oficial del Estado además de fijarse en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tiene un término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4994.-Diciembre 26, 27 y 28.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ALBERTO HERNÁNDEZ PALOMARES.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 368/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. AGUSTÍN MENDIOLA SANTELIS y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes



conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal. b).- El pago de los intereses moratorios devengados desde que incurrió en mora, hasta la total solución del adeudo, conforme a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio en Vigor. c).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la falta de pago por el librado al tener la cuenta cerrada librador, a razón del 20% del valor del cheque. d).- El pago de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Mediante auto de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, se ordenó efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4995.-Diciembre 26, 27 y 28.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALFREDO MARTÍNEZ CABRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 1404/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. GUILLERMO ARMAND GARCÍA, en contra de ALFREDO MARTÍNEZ CABRERA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de que es el único propietario del inmueble que se identifica como fracción nueve, del lote mayor 3, manzana B, ubicado en calle Flamboyán entre Jamaica y Jacarandas sin número, fraccionamiento Jacarandas de Ciudad Madero, Tamaulipas, y que se identifica con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 24059, Legajo 482, de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de ciento ochenta metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en diez metros con fracción 14 del lote mayor cuatro; AL SUR en diez metros con privada uno; AL ESTE en dieciocho metros con fracción 10 del lote tres, y AL OESTE en dieciocho metros con fracción 8 del lote tres.

2.- La reivindicación, esto es, la entrega material del inmueble anteriormente descrito y que por economía procesal se solicita se tengan por reproducidos dichos datos de identificación, con sus frutos y accesiones.

3.- El pago de la cantidad que resulte del peritaje que se practique en el momento procesal oportuno por concepto de indemnización por los daños y perjuicios que han ocasionado

la posesión precaria e ilegal que detenta el demandado sobre el inmueble de su propiedad y que dejó de percibir esta cantidad por concepto de rentas, así como las cantidades que se sigan venciendo por este concepto hasta la total desocupación del inmueble precitado.

4.- El pago de un interés legal en los términos del artículo 1173 del Código Civil vigente en la entidad, sobre la cantidad fijada en el punto inmediato anterior por concepto de perjuicio que sufrió el promovente al dejar de percibir esa cantidad.

5.- El pago de una indemnización moral al haberse privado al promovente por tanto de un inmueble que constituye parte del patrimonio familiar y que se ha privado del mismo.

6.- El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación de este procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4996.-Diciembre 26, 27 y 28.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de diciembre del 2005.

A LA C. EDNA KARINA ORTIZ ALMAGUER.

En C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha once de diciembre del dos mil seis, ordenó dentro del Expediente Número 446/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAÚL ORTEGA RAMOS en contra de la C. EDNA KARINA ORTIZ ALMAGUER, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4997.-Diciembre 26, 27 y 28.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2712/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y MARÍA DEL ROSARIO MORENO CAMPOS, denunciado por ANTONIO GONZÁLEZ MORENO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5004.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 199/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO PADILLA PADILLA, denunciado por MONCERRATH GRACIA PADILLA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

5005.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 319/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SILVIA RAMÍREZ ESTRADA, denunciado por la C. JULISSA BEATRIZ RAMÍREZ ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica

5006.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 547/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN PERALES ALFARO Y NICOLÁS CASTRO SALAS, promovido por SIMÓN AURELIO, JORGE LUIS Y PABLO ENRIQUE todos de apellidos PERALES CASTRO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5007.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente

Número 1204/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA TREVIÑO PEÑA, denunciado por JUAN HERNÁNDEZ TREVIÑO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5008.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1019/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA ZÚÑIGA ESCOBEDO, denunciado por JULIA LÓPEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5009.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1246/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA SEGOVIA SIERRA, denunciado por MARTHA CATALINA SEGOVIA SIERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5010.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 1233/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ LÓPEZ VALDEZ E ISABEL LÓPEZ LARA, denunciado por LILIA LÓPEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5011.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2944/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSIEL VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, denunciado por CONCEPCIÓN ARAGUS RESENDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Sé designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5012.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 418/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GARCÍA ORTIZ, promovido por GENARO SAÚL GARCÍA ORTIZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5013.-Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de octubre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 0362/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO MARTÍNEZ CARRILLO, promovido por VÍCTOR MARTÍNEZ MARROQUIN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación den esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5014.-Diciembre 27.-1v.

**ASESORÍA Y APOYOS ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada en el domicilio social en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día 12 de diciembre de 2006, se acordó fusionar a la Sociedad con carácter de fusionada con la sociedad Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. como fusionante, con base en el Balance General de la Sociedad al 31 de octubre de 2006 y con el Convenio de Fusión que celebrarán dichas sociedades.

La resolución sobre la aprobación del Convenio de Fusión se tomó en desahogo del Primer punto del Orden del Día de la Asamblea. A continuación y para efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 del la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribe el mencionado Convenio de Fusión como sigue:

**"Convenio de Fusión**

1ª. La fusión tendrá efecto entre Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y Asesoría Prendaria, S.A. de C.V., Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V. y Risau Import Export, S.A. de C.V. (las "Fusionadas") al momento de la celebración de este Convenio de Fusión, debiendo surtir efectos frente a terceros al momento de la inscripción del Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

2ª. La Fusionante responderá del pago de sus adeudos y de los adeudos de las Fusionadas a sus respectivos acreedores. En términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se ha obtenido el consentimiento de los acreedores de las sociedades fusionadas.

3ª. La Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las Fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las Fusionadas, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

4ª. El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante terminará el 31 de diciembre de 2006 conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de las Fusionadas terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

5ª. Con motivo de la fusión, el Consejo de Administración de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. estará integrado por las personas y con el cargo que se señalan a continuación:

José Manuel Adame Mier – Presidente del Consejo

Alan Smithers Hogg

Tomas Braniff Suinaga

José Manuel Adame Braña

Fernando Pizzuto Espinosa

Alejandro González Luna Mallet

Oscar Javier Casanova Farrera

6ª. Se establece expresamente que todos los poderes que Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la Fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. Por otro lado, se establece expresamente que se revocan todos los poderes que las Fusionadas hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y que todos los nombramientos de funcionarios, administradores y miembros de los consejos de administración de las Fusionadas quedarán sin efectos.

7ª. Con motivo de la fusión, el capital fijo sin derecho a retiro de la Fusionante se aumentará en la cantidad de \$1'102,000.00 M.N., para alcanzar éste un monto total de \$1'602,000.00 M.N., que quedará representado por 1'602,000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, totalmente pagadas. La parte variable del capital social se aumentará en la cantidad de \$19'128,000.00 M.N., para alcanzar éste un monto total de \$63'828,000.00 M.N., que quedará representado por 63'828,000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, totalmente pagadas.

Con base en los aumentos a la parte fija y a la parte variable del capital social de la Fusionante antes mencionados y para efectos de la emisión de acciones a favor de los accionistas de las Fusionadas, se establecieron los siguientes factores de canje:

a) Asesoría Prendaria, S.A. de C.V.

Se fijó: (i) para el capital fijo, el factor de 1:1000 (uno a un mil), por lo que por cada acción de capital fijo de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V. corresponderán 1000 acciones de capital fijo de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V., y (ii) para el capital variable, el factor de 1:1327.06 (uno a un mil trescientos veintisiete punto cero seis), por lo que por cada acción de capital variable de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V. corresponderán 1,327.06 acciones de capital variable de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V.

b) Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V.

Se fija el factor de 1:1000 (uno a un mil), por lo que por cada acción de Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V. corresponderán 1000 acciones de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V.

c) Risau Import Export, S.A. de C.V.

Se fija el factor de 1:1000 (uno a un mil), por lo que por cada acción de capital fijo de Risau Import Export, S.A. de C.V. corresponderán 1000 acciones de capital fijo de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V., en el entendido que las acciones de dicha sociedad que son propiedad de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V. se cancelarán por confusión derivada de la fusión de ambas sociedades y que por lo mismo únicamente serán objeto de canje las acciones de Risau Import Export, S.A. de C.V. que no sean propiedad de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V.

De conformidad con dichos factores de canje, se emitieron las siguientes acciones a favor de los accionistas de las Fusionadas como sigue:

Accionista	Acciones de Capital Fijo	Acciones de Capital Variable
José Manuel Adame Mier	551,000	12'692,032
Oscar Javier Casanova Farrera	551,000	12'692,032

8ª. Los certificados provisionales o títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V., Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V. y Risau Import Export, S.A. de C.V. deberán canjearse con motivo de la fusión, por certificados provisionales o títulos de acciones de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. para representar las acciones que resultarán de la fusión.

9ª. Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la Fusionante.

10ª. En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Distrito Federal.

11ª. Para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa."

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO DE  
ASESORÍA Y APOYOS ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.

La sociedad fusionante, en este caso Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. asumirá todas las obligaciones y responsabilidades incurridas originalmente por la fusionada, obligándose a responder frente a sus acreedores del pago de dichos pasivos. Por lo cual todos los pasivos a cargo de ASESORÍA Y APOYOS ECONÓMICOS, S.A. DE C.V. serán cubiertos a sus acreedores en las oficinas de ASESORES Y SOLUCIONES PA, S.A. DE C.V. ubicadas en:

Jaime Balmes No. 11, Plaza Polanco, Mezzanine 3-A, Torre C, Col. Polanco, 11510, México, D.F.

Reynosa, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2006

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

IGNACIO PESQUEIRA TAUNTON

Rúbrica.



**ASESORÍA PRENDARIA, S.A. DE C.V.**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada en el domicilio social en la ciudad de Tampico, Tamaulipas el día 12 de diciembre de 2006, se acordó fusionar a la Sociedad con carácter de fusionada con la sociedad Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. como fusionante, con base en el Balance General de la Sociedad al 31 de octubre de 2006 y con el Convenio de Fusión que celebrarán dichas sociedades.

La resolución sobre la aprobación del Convenio de Fusión se tomó en desahogo del Primer punto del Orden del Día de la Asamblea. A continuación y para efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 del la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribe el mencionado Convenio de Fusión como sigue:

**"Convenio de Fusión"**

1ª. La fusión tendrá efecto entre Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y Asesoría Prendaria, S.A. de C.V., Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V. y Risau Import Export, S.A. de C.V. (las "Fusionadas") al momento de la celebración de este Convenio de Fusión, debiendo surtir efectos frente a terceros al momento de la inscripción del Convenio de Fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

2ª. La Fusionante responderá del pago de sus adeudos y de los adeudos de las Fusionadas a sus respectivos acreedores. En términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se ha obtenido el consentimiento de los acreedores de las sociedades fusionadas.

3ª. La Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las Fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las Fusionadas, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

4ª. El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante terminará el 31 de diciembre de 2006 conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de las Fusionadas terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

5ª. Con motivo de la fusión, el Consejo de Administración de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. estará integrado por las personas y con el cargo que se señalan a continuación:

José Manuel Adame Mier – Presidente del Consejo

Alan Smithers Hogg

Tomas Braniff Suinaga

José Manuel Adame Braña

Fernando Pizzuto Espinosa

Alejandro González Luna Mallet

Oscar Javier Casanova Farrera

6ª. Se establece expresamente que todos los poderes que Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la Fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad. Por otro lado, se establece expresamente que se revocan todos los poderes que las Fusionadas hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y que todos los nombramientos de funcionarios, administradores y miembros de los consejos de administración de las Fusionadas quedarán sin efectos.

7ª. Con motivo de la fusión, el capital fijo sin derecho a retiro de la Fusionante se aumentará en la cantidad de \$1'102,000.00 M.N., para alcanzar éste un monto total de \$1'602,000.00 M.N., que quedará representado por 1'602,000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, totalmente pagadas. La parte variable del capital social se aumentará en la cantidad de \$19'128,000.00 M.N., para alcanzar éste un monto total de \$63'828,000.00 M.N., que quedará representado por 63'828,000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, totalmente pagadas.

Con base en los aumentos a la parte fija y a la parte variable del capital social de la Fusionante antes mencionados y para efectos de la emisión de acciones a favor de los accionistas de las Fusionadas, se establecieron los siguientes factores de canje:

a) Asesoría Prendaria, S.A. de C.V.

Se fijó: (i) para el capital fijo, el factor de 1:1000 (uno a un mil), por lo que por cada acción de capital fijo de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V. corresponderán 1000 acciones de capital fijo de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V., y (ii) para el capital variable, el factor de 1:1327.06 (uno a un mil trescientos veintisiete punto cero seis), por lo que por cada acción de capital variable de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V. corresponderán 1,327.06 acciones de capital variable de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V.

b) Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V.

Se fijo el factor de 1:1000 (uno a un mil), por lo que por cada acción de Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V. corresponderán 1000 acciones de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V.



c) Risau Import Export, S.A. de C.V.

Se fija el factor de 1:1000 (uno a un mil), por lo que por cada acción de capital fijo de Risau Import Export, S.A. de C.V. corresponderán 1000 acciones de capital fijo de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V., en el entendido que las acciones de dicha sociedad que son propiedad de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V. se cancelarán por confusión derivada de la fusión de ambas sociedades y que por lo mismo únicamente serán objeto de canje las acciones de Risau Import Export, S.A. de C.V. que no sean propiedad de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V.

De conformidad con dichos factores de canje, se emitieron las siguientes acciones a favor de los accionistas de las Fusionadas como sigue:

Accionista	Acciones de Capital Fijo	Acciones de Capital Variable
José Manuel Adame Mier	551,000	12'692,032
Oscar Javier Casanova Farrera	551,000	12'692,032

8ª. Los certificados provisionales o títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Asesoría Prendaria, S.A. de C.V., Asesoría y Apoyos Económicos, S.A. de C.V. y Risau Import Export, S.A. de C.V. deberán canjearse con motivo de la fusión, por certificados provisionales o títulos de acciones de Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. para representar las acciones que resultarán de la fusión.

9ª. Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la Fusionante.

10ª. En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Distrito Federal.

11ª. Para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa."

#### SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO DE ASESORÍA PRENDARIA, S.A. DE C.V.

La sociedad fusionante, en este caso Asesores y Soluciones PA, S.A. de C.V. asumirá todas las obligaciones y responsabilidades incurridas originalmente por la fusionada, obligándose a responder frente a sus acreedores del pago de dichos pasivos. Por lo cual todos los pasivos a cargo de ASESORÍA PRENDARIA, S.A. DE C.V. serán cubiertos a sus acreedores en las oficinas de ASESORES Y SOLUCIONES PA, S.A. DE C.V. ubicadas en:

Jaime Balmes No. 11, Plaza Polanco, Mezzanine 3-A, Torre C, Col. Polanco, 11510, México, D.F

Tampico, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2006

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

IGNACIO PESQUEIRA TAUNTON

Rúbrica.

ASESORÍA PRENDARIA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE OCTUBRE DE 2006

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	591,793.60	A CORTO PLAZO	
BANCOS	391,177.70	REMANENTES POR PAGAR	1,174,740.25
INVERSIONES EN VALORES	0.00	DOCTOS. POR PAGAR	7,646,000.00
PRESTAMOS VIGENTES	52,891,760.00	ANTICIPOS DE CLIENTES	350,671.17
INT. DEVENGADOS POR COBRAR	5,372,893.62	IMP. POR PAG.	302,880.72
DEUD. PREND. PRES. VENCIDOS	7,255,096.00	ACREED. DIV.	31,243,710.93
DEUDORES DIVERSOS	386,513.59	PROVEEDORES	277,979.05
CUENTAS POR COBRAR	17,451.07	OTROS PASIVOS	520,226.21
CLIENTES	391,459.00	TOTAL PASIVO	41,516,208.33
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	384,734.97		
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
	67,682,879.55		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,376,508.49		
INVERSIÓN EN ACCIONES	2,117,210.11		
	6,493,718.60		
		CAPITAL SOCIAL	19,828,000.00
ACTIVO DIFERIDO		ACT. CAPITAL SOCIAL	3,294,953.00
PAGOS ANTICIPADOS	488,736.11	RESERVAS DE CAPITAL	967,188.91
ANTICIPO A PROVEEDORES	83,971.21	RESULT. DE EJERC. ANT.	8,231,349.41
GASTOS DE INSTALACIÓN	6,786,665.28	ACT. RES. EJERC. ANT.	2,899,168.00
IMPTOS. PAG. POR ANTICIPADO	760,632.61	EFFECTO ACUM. ISR DIFERIDO	600,190.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	280,510.75	EXCESOS E INSUF. CAP. CONT.	-2,871,430.00
ISR DIFERIDO POR COBRAR	793,583.00	RESULT DEL EJERC.	8,905,069.46
	9,194,098.96	TOTAL CAPITAL CONTABLE	41,854,488.78
SUMA DEL ACTIVO	83,370,697.11	SUMAN PASIVO Y CAP.	83,370,697.11